



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 739 DE FECHA 13.06.2008 QUE APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

05028

23 JUL 09

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta Nº 739 de fecha 13 de Junio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el proyecto "Villa Esperanza" seleccionado con calificación definitiva en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda 2007, por haber subsanado las observaciones formuladas.
- e) La Resolución Exenta Nº 4457 de fecha 24 de Agosto de 2007, (V. y U.) que aprueba el Convenio-Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Asesorías Habitacionales Concrecasa Limitada, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La carta de fecha 14 de Abril de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Asesorías Habitacionales Concrecasa Limitada, mediante la cual solicita la eliminación de 4 beneficiarias titulares, una de ellas por fallecimiento, y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes, en relación al proyecto "Villa Esperanza".
- g) El acta de la Asamblea del Comité para la vivienda "Villa Esperanza", de fecha 30 de Marzo de 2009, legalizada ante Notario Público que acuerda la eliminación de 3 beneficiarias titulares y designa a sus respectivas reemplazantes.
- h) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste.
- i) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 739 del 13 de Junio del 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el proyecto "Villa Esperanza" seleccionado con calificación definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de eliminar y reemplazar, a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADA (por fallecimiento)	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	15.936.566-2	Carolina Beatriz Saavedra Espina	14.046.621-2	Claudia Alejandra Villa Martínez
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	9.124.261-3	Marylen del Rosario Silva Pimienta	7.206.549-2	Olga del Carmen Contreras Salazar
2	14.342.874-5	Margarita del Carmen Silva Levengue	10.502.743-5	Norma Miranda González
3	16.398.015-0	María Isabel del Carmen Santander Campos	13.736.435-2	Jessica Andrea Aguilar del Río

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



PMC.SRV.MEC.KPV.

DISTRIBUCIÓN:

- Concrecasa Limitada. Av. Nueva Costanera N° 4229 Of. 305. Vitacura
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE